

COMISION PRINCIPAL  
DE  
VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA  
Provincia de Murcia.

D. Pascual Gimenez y D.  
Pascual Bautista, han  
verificado el pago  
del primer plazo  
de los valores en que les  
fue adjudicados sus  
sotos llamados de la  
misma, situados en la  
jurisd. de esta villa.  
previéndose de los  
propios de la misma por el  
art. 15 del Reg.º; en  
su consecuencia se  
publica O.º de Dignidad, en  
se registra ab los  
de esta villa, para  
a fin de que se nos  
ca como dueño de la  
misma ab D. Pascual

tiene que cumplir; por lo que no solo consisten en la falta de  
granos para la elaboración del pan, que es necesario alimento del  
hombre, si que tambien las muchisimas personas que se encuentran en  
las faenas propias de los sembrados, considerando tambien que esta  
la ybanos se hallan arrendados a suerte y ventura con su total  
dad por un número de brazos, pertenecientes todos a la clase  
proletaria de esta población, cuya falta ocasionaria, indudablemente  
sepultar en la indigencia a multitud de familias, le pasaria

